



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 14 de abril del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0163/2026

Asunto: Respuesta

MTR. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
SECRETARIO DE MEXICANAS Y MEXICANOS
EN EL EXTERIOR DEL CEN DE MORENA
PRESENTE

En atención a su oficio **SMME/CEN/MORENA/140/2026**, recibido en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 27 de febrero de 2026, mediante el cual se hace del conocimiento de esta administración la solicitud de la Maestra Abigail Barragán Hernández para disponer del Kiosco de la Alameda del Sur, con el fin de llevar a cabo una Activación Física Masiva en el marco de las celebraciones por el día de la mujer, el día 14 de marzo, en un horario de las 09:00 a las 11:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **deportivo**, a la solicitud de la Maestra Abigail Barragán Hernández para disponer del Kiosco de la Alameda del Sur, con el fin de llevar a cabo una Activación Física Masiva la cual se llevó a cabo por el día de la mujer, el día 14 de marzo de 2026, en un horario de las 09:00 a las 11:00 horas, sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo - Secretaria Particular. COY/1080/2026 Folio: 0965
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez - Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/0651/2026, SEMEP/0214/2026.

ERG/EDJB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819 Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620, Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
año de
Margarita Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA